DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19171
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER11007

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Secretaría de Planeación
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de mayo de 2023	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12 No. 11 - 76	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	N: 4° 36' 06.02" O: 74° 04' 44.60"
SECTOR CATASTRAL:	Santa Inés	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** - **ADULTOS** 15 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0030PPEP	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48674

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, se localiza en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

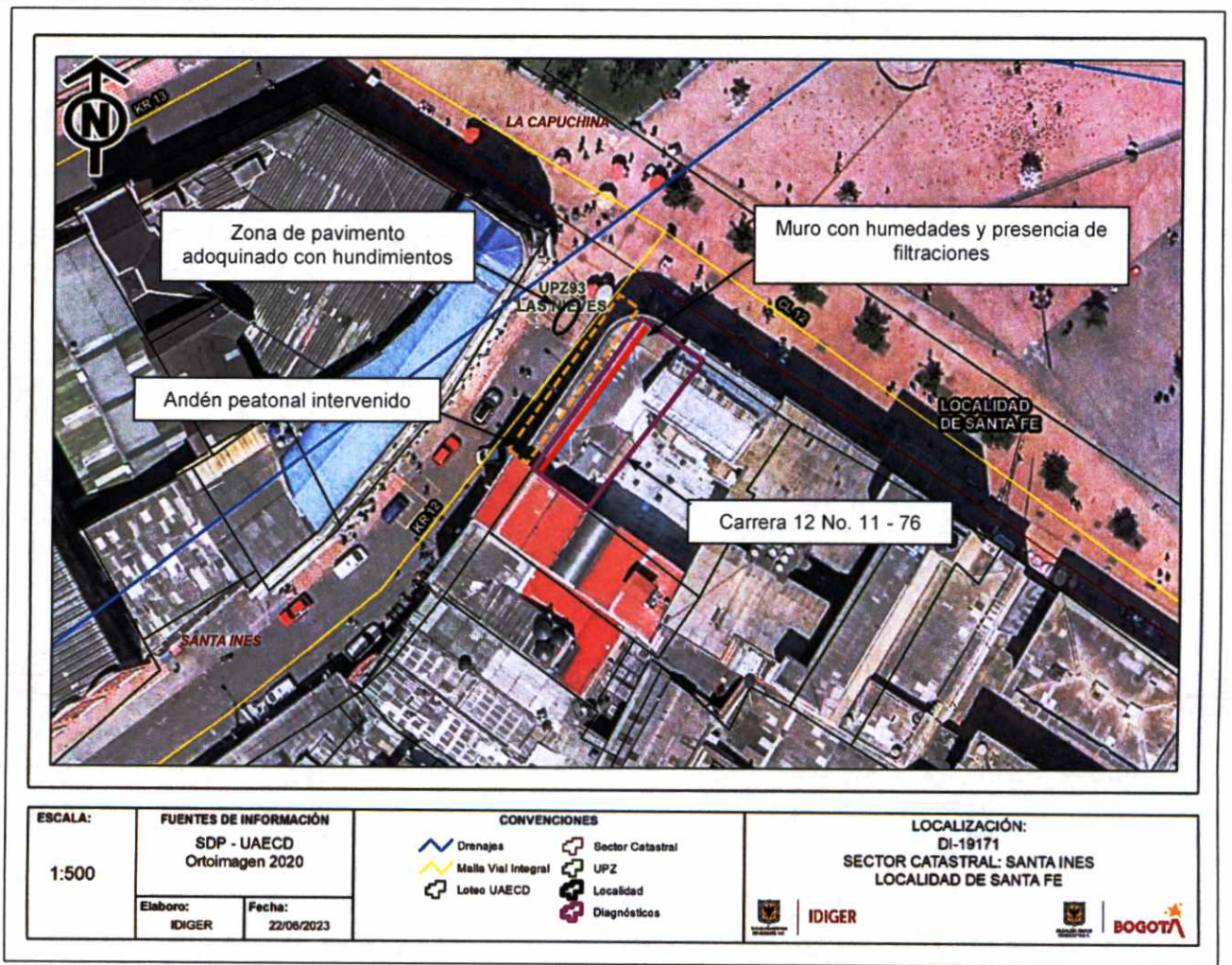


Figura 1. Zona donde se localiza el predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 12 No. 11 – 76 (ver fotografía 2), se ubica una edificación de uso comercial de cuatro niveles y un sótano para almacenamiento de mercancías de los locales comerciales ubicados en el primer nivel (ver fotografías 3, 4 y 5), construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada mediante vigas y columnas en concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. En algunos puntos del sótano se identificaron huellas de humedad en pisos y en muros de cerramiento (ver fotografía 6). Para cubrir estas humedades, parte de los muros de cerramiento fueron cubiertos con láminas de fibrocemento (ver fotografía 7), tras las cuales se ubica una canaleta a nivel de piso para dar manejo a las aguas que al parecer se están filtrando. A nivel general la edificación presenta buenas condiciones de conservación.

De acuerdo con la información brindada por el señor Nelson Patiño quien atiende la inspección técnica, en el andén aledaño al predio se realizaron intervenciones de obra por la empresa CODENSA y que luego de ser culminadas en momentos de precipitaciones se han presentado filtraciones de agua hacia el interior de los mencionados sótanos, situación que no fue posible precisar durante la inspección técnica. Actualmente, el andén peatonal aledaño al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, está conformado por losas de concreto y presenta un buen estado físico (ver fotografías 8 y 9) y sobre éste, se ubican algunas cajas de inspección de aguas residuales y aguas lluvias al parecer pertenecientes al predio mencionado. En el pavimento adoquinado aledaño al predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, al costado nororiental y que es de uso peatonal se apreciaron algunos leves hundimientos de los mampuestos en arcilla cocida que lo conforman (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las humedades observadas en algunos puntos de los muros y pisos del sótano de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe; así como los eventuales ingresos de aguas que al parecer se han presentado hacia el interior de este sótano, estén relacionadas con filtraciones de agua desde la redes de alcantarillado aledañas y/o desde las tuberías de drenaje propias de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

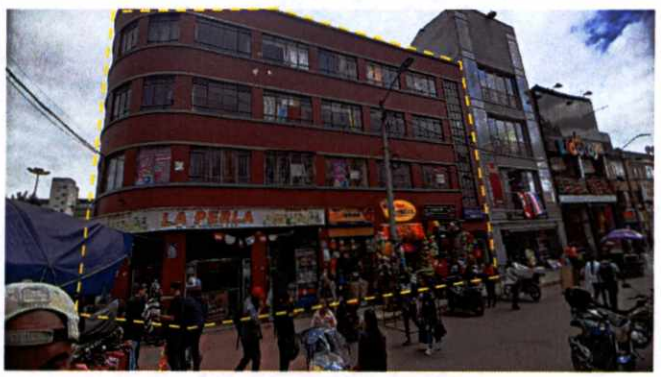
En cuanto a los hundimientos evidenciados en el pavimento en adoquín, aledaño al predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, es posible que estén relacionados con filtraciones de agua al terreno donde se apoya,

procedentes de las redes hidráulicas aledañas y con deficiencias constructivas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76.



Fotografía 2. Edificación ubicada en el predio de la Carrera 12 NO. 11 – 76.



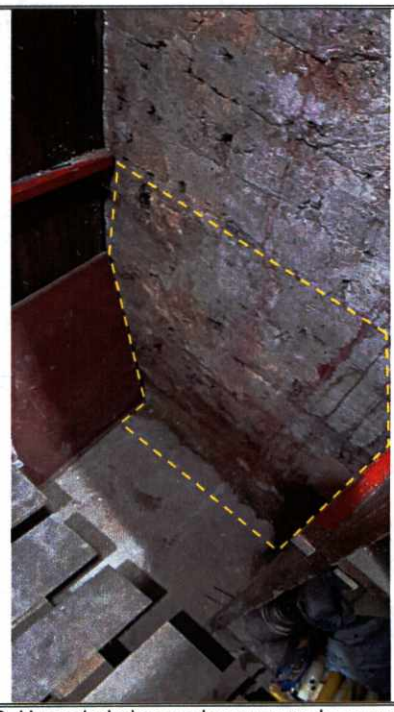
Fotografía 3. Vista del interior del sótano de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, usado para almacenamiento de materiales de los locales comerciales del primer nivel.



Fotografía 4. Vista del interior del sótano de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, usado para almacenamiento de materiales de los locales comerciales del primer nivel.



Fotografía 5. Muros de cerramiento del sótano de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76.



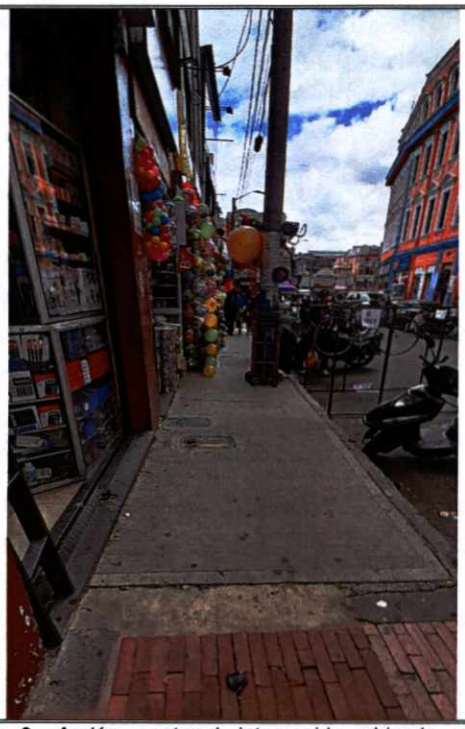
Fotografía 6. Humedad observada en muro de cerramiento y piso del sótano de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76.



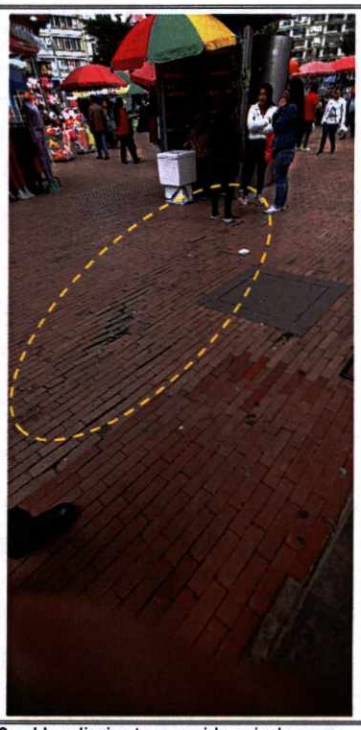
Fotografía 7. Láminas de fibrocemento pintadas que cubren los muros de cerramiento por donde al parecer existen humedades y filtración de aguas.



Fotografía 8. Andén peatonal intervenido ubicado al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76 y que actualmente presenta buen estado.



Fotografía 9. Andén peatonal intervenido ubicado al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76 y que actualmente presenta buen estado.



Fotografía 10. Hundimientos evidenciados en el pavimento adoquinado ubicado al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en el inmueble del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 12 No. 11 – 76	Mampostería de carga confinada	Comercial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**	X	**¿CUAL?**	Hundimientos del pavimento adoquinado en una zona aledaña al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas a verificar el generador de las humedades observadas en la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, y de las eventuales filtraciones de agua que al parecer se han presentado y por ende las correspondientes intervenciones correctivas, es posible que el deterioro evidenciado en los elementos donde se manifiestan estas afectaciones, se

incremente en mayor proporción; de igual forma, de no adelantarse acciones encaminadas a determinar el causante de los hundimientos apreciados en el pavimento adoquinado aledaño al predio de la Carrera 12 No. 11 – 76, es posible que estos hundimientos se incrementen y deterioren el estado actual del pavimento en esta zona.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 16 de mayo de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las humedades observadas en el sótano. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten mayores daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad y funcionalidad del andén peatonal adyacente al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños sobre este, ya que no se evidenciaron.

La estabilidad y funcionalidad del pavimento adoquinado de uso peatonal aledaño al predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, hacia el costado noroccidental, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los leves hundimientos observados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la administración y/o los responsables de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se desarrollen las revisiones y/o análisis que permitan determinar si la situación que está generando las humedades filtraciones de aguas en el sótano, está relacionada con afectaciones en las redes hidráulicas propias de la edificación, y de esta manera se desarrollen las intervenciones correctivas requeridas, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias, de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y/o los responsables de la edificación del predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman este inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de este las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones requeridas encaminadas a verificar el estado de las redes que tiene bajo su responsabilidad en el sector aledaño al predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe, dada la posible filtración de aguas al terreno del sector y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a la reparación del pavimento adoquinado que presenta hundimientos y que es aledaño al costado noroccidental del predio de la Carrera 12 No. 11 - 76, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad Santa Fe; lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del mencionado pavimento las condiciones más adecuadas para el uso de este.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas, con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático